

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. (EPRINSA) Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL MUNICIPIO.**

En Córdoba a 3 de julio de 2000

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Ana María Romero Obrero, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S.A. (en adelante EPRINSA), actuando en nombre y representación de la citada sociedad, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, actuando en nombre y representación del Iltmo. Ayuntamiento de MONTORO (en adelante Ayuntamiento de MONTORO), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de noviembre de 1999.

**EXPONEN**

1.- Que Eprinsa constituye el instrumento creado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el desarrollo, en régimen de colaboración, de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos municipales cuya competencia tiene asumida la Diputación por delegación del Ayuntamiento de MONTORO.

2.- Que hasta el día de la fecha, el sistema utilizado para prestar el servicio necesario de atención personalizada al contribuyente, ha consistido en el sostenimiento de una oficina centralizada en Córdoba con recursos materiales y personales de Eprinsa y la comunicación telemática de la oficina municipal para una atención directa e inmediata desde las misma con recursos propios del Ayuntamiento de MONTORO.

3.- Que el sistema de atención al contribuyente actual, a pesar de los esfuerzos realizados por los intervinientes posibilitando la utilización de las más avanzadas tecnologías, se ha mostrado como insuficiente para garantizar los niveles de calidad deseados y que demanda la ciudadanía.

4.- Que en consecuencia con lo anterior, ambas partes se muestran interesadas en mejorar el servicio de atención al contribuyente, mediante la instalación de una oficina de Eprinsa en el municipio que, posibilite la asunción de esta responsabilidad directamente por la empresa, exonerando al Ayuntamiento de MONTORO de las obligaciones que venía soportando para dotar de recursos esta necesidad.

Por todo lo cual, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: Eprinsa se compromete a la instalación de una oficina en el núcleo urbano de MONTORO, destinada a prestar todos los servicios necesarios de atención directa a los contribuyentes, en relación con los conceptos cuya gestión y recaudación se encuentran delegados en la Diputación Provincial.

SEGUNDA: Para la instalación de la citada oficina, el Ayuntamiento de MONTORO se compromete a facilitar un local con superficie mínima de 80 m<sup>2</sup> y la ubicación adecuada a la finalidad prevista.

Eprinsa por su parte, se compromete a dotar el citado local con los medios precisos tanto humanos como materiales para garantizar su correcto funcionamiento.

TERCERA: El Ayuntamiento de MONTORO, se compromete a aportar en concepto de contraprestación por el establecimiento en su municipio de este nuevo servicio, una cantidad equivalente al 0,75 por 100 del importe anual recaudado por principal en el Servicio Provincial de Recaudación, referido a los derechos de titularidad municipal. Esta cantidad se incrementará con el porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente.

CUARTA: La aportación municipal se ingresará contra facturación, con igual periodicidad a la liquidación de ingresos recaudados realizada por Diputación al Ayuntamiento de MONTORO. El importe correspondiente para el abono de las citadas facturas, se detraerá de las referidas liquidaciones mediante deducción de las mismas.

El pago de la aportación municipal se iniciará en la primera liquidación recaudatoria que se realice a partir de la apertura de la oficina de atención al público.

QUINTA: El presente convenio mantendrá su vigencia mientras subsista la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación tributaria acordada por el Ayuntamiento de MONTORO en favor de la Diputación Provincial, en los términos expresados en el Convenio de Colaboración en materia tributaria actualmente en vigor.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Eprinsa  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN



Fdo.: Dña. Ana María Romero Obrero

Por el Ayuntamiento  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: D. Antonio Sánchez Villaverde

LA SECRETARIA



Fdo.: D. María José García Palma